



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2606)

25 NOV. 2015

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

(23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No.1 del Contrato 0241 de 2012 y Contratos 042 de 2014 y 534 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira, según Acta Cavis UT 3178-2014 del 21 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1625 y 1626 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas, departamento de la Guajira, para un total de 210 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – Guajira, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 263 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0093016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03894 del 09 de noviembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos m/cte. (\$ 3.365.480.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03894 del 09 de noviembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, un (01) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y dos (82) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03894 del 09 de noviembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: BARRANCAS
PROYECTO: URBANIZACION VILLA ROSA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	84008522	ELIAS DAVID	TOBIAS BARRAGAN	URBANIZACION VILLA ROSA
2	26985832	INDIRA VICTORIA	PINTO YEPEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
3	30774753	DILIA YESENI	FIGUEROA BOLIVAR	URBANIZACION VILLA ROSA
4	56053330	AMELIS PATRICIA	RAMIREZ CAMPO	URBANIZACION VILLA ROSA
5	2709420	OSCAR DE JESUS	MONSALVE	URBANIZACION VILLA ROSA
6	1119700001	NORELBIS JUDITH	GUETTE GUERRERO	URBANIZACION VILLA ROSA
7	73546422	WIDMAN JAVIER	LORA TAPIA	URBANIZACION VILLA ROSA
8	84005650	JOSE JULIO	PEREZ	URBANIZACION VILLA ROSA
9	39010495	MELBA	ATENCIO VASQUEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
10	1695658	LUIS ANTONIO	CARRILLO PUCHE	URBANIZACION VILLA ROSA
11	94551715	GUSTAVO ANDRES	PINEDA ARRIETA	URBANIZACION VILLA ROSA
12	40984465	CRISTINA	PEDRAZA REYES	URBANIZACION VILLA ROSA
13	26985607	TEOLINDA	ROJAS HERRERA	URBANIZACION VILLA ROSA
14	26987486	LORAINE	GUTIERREZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	15172476	ANTONIO JOSE	MEJIA CARRILLO	URBANIZACION VILLA ROSA
16	57444886	RUTH ISLENA	DIAZ RINCON	URBANIZACION VILLA ROSA
17	49748556	SORAIDA ESTHER	TORRES RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
18	40791468	CILENIS BEATRIZ	SALTAREN CARRILLO	URBANIZACION VILLA ROSA
19	49724198	YELEIMIS MARIA	PADILLA DIAZ	URBANIZACION VILLA ROSA
20	26948158	DAMAIRA	BUELVAS BARRIOS	URBANIZACION VILLA ROSA
21	26985489	MIRIAN	SOLANO URARIYU	URBANIZACION VILLA ROSA
22	26987080	ARMINDA	EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
23	84007720	VICTOR JOSE	GOMEZ POLO	URBANIZACION VILLA ROSA
24	84009870	HENRY ENRIQUE	LARA AREVALO	URBANIZACION VILLA ROSA
25	26985101	LUZ MARINA	PEREZ CASIS	URBANIZACION VILLA ROSA
26	67026660	MARTHA LUZ	VILLEGAS VILLEGAS	URBANIZACION VILLA ROSA
27	26984600	ARGELIA MARIA	PUSHAINA EPINAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
28	26987823	MARISELA	SOLANO PUSHAINA	URBANIZACION VILLA ROSA
29	40938452	YARLEMIS YOLISA	OÑATE ARIAS	URBANIZACION VILLA ROSA
30	1122810012	CLAUDIO ENRIQUE	DIAZ USTATE	URBANIZACION VILLA ROSA
31	1122811413	YOHENQUIS YOHANA	DIAZ USTATE	URBANIZACION VILLA ROSA
32	12613953	CARLOS ALFONZO	TETE MENDOZA	URBANIZACION VILLA ROSA
33	1120738713	MAYERLYS BEATRIZ	PINTO SOCARRAS	URBANIZACION VILLA ROSA
34	12450142	SAUL	NAVARRO LOPEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
35	18937925	OMAR ENRIQUE	QUIÑONEZ SOTO	URBANIZACION VILLA ROSA
36	84008424	AGUSTIN ANTONIO	LINDO GUERRA	URBANIZACION VILLA ROSA
37	26983504	DELIS MARIA	PUSHAINA EPINAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
38	36491124	MARIAGEL	GAONA ACOSTA	URBANIZACION VILLA ROSA
39	26988624	AMPARO YOLETY	MOLINA IGUARAN	URBANIZACION VILLA ROSA
40	84008194	NEIDER ENRIQUE	RODRIGUEZ LINDO	URBANIZACION VILLA ROSA
41	84008755	WALTER SEGUNDO	MENDOZA	URBANIZACION VILLA ROSA
42	22501076	GLADYS ESTHER	PUELLO DE LA HOZ	URBANIZACION VILLA ROSA
43	26985456	MARIA DEL PILAR	RAMIREZ PAZ	URBANIZACION VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
44	19619717	EYXIN	JAIMES BETANCOURTH	URBANIZACION VILLA ROSA
45	32391626	ADELA DE JESUS	BUITRAGO GARCIA	URBANIZACION VILLA ROSA
46	3864346	LUIS ALFONSO	MALDONADO DE LA ROSA	URBANIZACION VILLA ROSA
47	84008327	JOSE ALBERTO	PUSHAINA GUARIYU	URBANIZACION VILLA ROSA
48	1122811386	ALEXANDER LUIS	FERNADNEZ FERNANDEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
49	84006466	ANDRES RAFAEL	PARODI VILLA	URBANIZACION VILLA ROSA
50	11061656	ALEJANDRO MANUEL	MONTALVO ROSARIO	URBANIZACION VILLA ROSA
51	77164879	JULIO CESAR	CARRANZA TERNERA	URBANIZACION VILLA ROSA
52	27005269	JUANA	MARTINEZ DE BARRIOS	URBANIZACION VILLA ROSA
53	1122810283	SIRLY	NARVAEZ MORENO	URBANIZACION VILLA ROSA
54	1062396588	JHON JAMER	JAIME GANZALEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
55	40932078	MARELIS DEL CARMEN	MENDOZA RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
56	1121297390	NOLVIS JOSEFINA	LOAIZA BRITO	URBANIZACION VILLA ROSA
57	26992570	CARMEN	CAMPO ARAUJO	URBANIZACION VILLA ROSA
58	5152901	JOSE NICOLAS	GOMEZ SOLANO	URBANIZACION VILLA ROSA
59	3947311	MILETH	CASTRO QUIROZ	URBANIZACION VILLA ROSA
60	12544522	LUIS DEMETRIO	GONZALEZ MAZANETT	URBANIZACION VILLA ROSA
61	26981882	JOSEFA MERCEDES	SOLANO PINTO	URBANIZACION VILLA ROSA
62	85485242	NIVALDO ALFONSO	ARRIETA PUELLO	URBANIZACION VILLA ROSA
63	77161723	JORGE LUIS	CARDENAS DONADO	URBANIZACION VILLA ROSA
64	1006817063	MARIA DEL PILAR	YEPES DAZA	URBANIZACION VILLA ROSA
65	26989506	YELENIS BEATRIZ	FIGUEROA BOLIVAR	URBANIZACION VILLA ROSA
66	15725841	YEISON RAFAEL	FIGUEROA BOLIVAR	URBANIZACION VILLA ROSA
67	84008503	PADRE SANTO	GRANADILLO EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
68	84008355	NAIN AUGUSTO	GARCIA MOJICA	URBANIZACION VILLA ROSA
69	57437992	JELIS BEATRIZ	LINDO GUERRA	URBANIZACION VILLA ROSA
70	77038975	NAHUN	SUAREZ DONADO	URBANIZACION VILLA ROSA
71	84005524	RAMIRO ANTONIO	BORREGO CAMPUZANO	URBANIZACION VILLA ROSA
72	1122808095	OBDUVER RAFAEL	LOPEZ EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
73	9167005	LUIS ABRAHAM	PINTO CARRILLO	URBANIZACION VILLA ROSA
74	57105993	CLAUDIA PATRICIA	SANTOYA LOPEZ	URBANIZACION VILLA ROSA
75	5152377	GONZALO GREGORIO	PINTO PEREZ	URBANIZACION VILLA ROSA
76	84009176	SIMON ALONSO	PUSHAINA IPUANA	URBANIZACION VILLA ROSA
77	72099018	ERIS RAFAEL	LINDO GUERRA	URBANIZACION VILLA ROSA
78	84007414	CARLOS ARTURO	SAPUANA	URBANIZACION VILLA ROSA
79	84008498	CAJIN	GRANADILLO EPIAYU	URBANIZACION VILLA ROSA
80	40877688	MILEDIS ESTHER	PINEDA ALMANZA	URBANIZACION VILLA ROSA
81	84005608	EDGAR ENRIQUE	GOMEZ GIL	URBANIZACION VILLA ROSA
82	18933587	LUIS JOSE	PEREZ QUIÑONES	URBANIZACION VILLA ROSA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 3.365.480.800

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz,

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

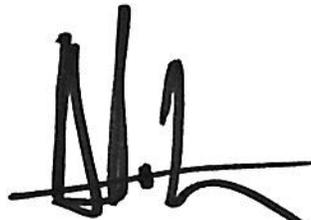
Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, asignado al hogar encabezado por MILEDIS ESTHER PINEDA ALMANZA identificada con cédula de ciudadanía No. 40877688, relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiaria del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas - La Guajira.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



25 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña
Revisaron: Arellys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo Torres

ABP.



